


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Cuarta – Autoestimación del Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-09
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 1 de 4

1. Descripción Trámite:

De acuerdo con el artículo 36 de la Resolución 1149 de 2021, expedida por el IGAC, se entiende como el derecho que tiene el propietario, poseedor de predios o mejoras de presentar por escrito, antes del 30 de junio de cada año, la Autoestimación del avalúo catastral. Dicha Autoestimación no podrá ser inferior al avalúo catastral vigente y se incorporará al catastro con fecha 31 de diciembre del año en el cual se haya efectuado, si la autoridad catastral la encuentra justificada por mutaciones físicas, valorización o cambios de uso.

2. Datos de Radicación:

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo Electrónico			
Dirección	Municipio	Fecha de solicitud			
Tipo de solicitante	Propietario	Autorizado	Apoderado		
Ventanilla de Atención	Cali	Cartago			


3. Información Predial

Número del predial:	
Folio Matricula Inmobiliaria:	Municipio:

4. Descripción de la Solicitud: describa brevemente con sus palabras el objeto de la solicitud.

5. Requisitos Trámite:

Es pertinente mencionar que la Resolución 1149 del 2021, en el Artículo 64. Determina que el propietario, poseedor u ocupante está obligado a: "...Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral...".

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Cuarta – Autoestimación del Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-09
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 2 de 4

- Solicitud escrita donde se indique claramente el trámite que requiere, en la cual se debe determinar: nombre e identificación del solicitante, ubicación y dirección del predio o nombre si es rural, número predial, área de terreno, área de construcción y/o edificación, y autoestimación del avalúo del terreno y de las edificaciones.
- Fotocopia legible de la escritura pública, acto administrativo o Sentencia Judicial de adquisición debidamente registrada.
- Fotocopia del documento de identidad del sujeto activo del derecho (C.C, NIT, CE, TI)
- Para el caso de Personas Jurídicas aportar Certificado de Existencia y Representación no mayor a tres meses.
- En caso de no ser propietario presentar autorización o poder debidamente otorgado por el sujeto activo del derecho.
- Avalúo comercial en el cual se determine los valores por metro cuadrado de terreno y por metro cuadrado de construcción, de manera separada con sus respectivos soportes y un (1) año de vigencia conforme al Decreto Nacional 1420 de 1998 y los procedimientos para los avalúos Resolución 620 de 2008 del IGAC.


Nota: En caso de presentarse la documentación incompleta, el solicitante deberá dentro de un término no mayor a un (1) mes calendario a partir de la respectiva notificación, completarla, de lo contrario se dará aplicación al Art. 17 de la ley 1437 de 2011, declarándose el desistimiento tácito de la solicitud, procediéndose a su archivo; lo que no obsta para que el peticionario pueda volver a elevar solicitud con el cumplimiento de los requisitos necesarios.

El presente trámite se adelantará al tenor de la normatividad aplicable y bajo los parámetros de la Resolución 1149 de 2021, art 16.

6. Pago

El Artículo 68 de la Resolución 1149 del 2021, establece que “Los gestores catastrales establecerán los requisitos de los trámites catastrales y los costos asociados a estos, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1099 de 2017, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o en la norma que la modifique, sustituya o derogue”. Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de su actividad catastral, fijó los precios para los servicios, bienes y trámites, que dentro de su competencia realiza.

En consecuencia, se hace necesario para dar continuidad con la presente solicitud, que efectúe pago parcial asociado a la etapa de revisión inicial del trámite denominado, Verificación de la Autoestimación del Avalúo con un valor de **\$329.600** por cada predio solicitado, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Cuarta – Autoestimación del Avalúo Catastral)</p>	Código: FO-M4-P4-09
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 3 de 4

Titular: **VALLE AVANZA SAS**
Identificación: **NIT. 901.351.960-1**
Tipo de cuenta: **Ahorros**
No. de cuenta: **001-18551-1**
Entidad Financiera: **BANCO DE OCCIDENTE**

Importante: Antes de realizar cualquier pago sugerimos verificar que se cumple con todos los requisitos mencionados anteriormente. La procedencia del trámite está supeditada a esta condición y a los lineamientos establecidos en la normatividad catastral vigente, por lo tanto, el pago del trámite no garantiza que se lleve a cabo la gestión.

PARAGRAFO 1°. Los valores establecidos en este artículo corresponden a la etapa de revisión inicial, una vez se surta esta etapa se realizará la liquidación del trámite de acuerdo a las características y condiciones particulares del predio, lo cual será comunicado oportunamente al usuario. La determinación del nuevo valor se hará teniendo en cuenta los criterios de liquidación mencionados en el anexo técnico.


PARAGRAFO 2°. Una vez surtida la liquidación del trámite e informada al usuario y este último solicite la realización del trámite, el valor correspondiente a la revisión inicial, de que trata el párrafo anterior, será descontada del valor liquidado del trámite y el usuario procederá a realizar el pago restante.

PARAGRAFO 3°. Una vez surtida la liquidación del trámite e informada al usuario y este último desiste de la realización del trámite se entenderá surtida la diligencia y los valores cancelados no serán reembolsados.

Una vez se realice el correspondiente pago, se deberá remitir el comprobante de consignación junto con los requisitos indicados en el presente formato de solicitud, al correo electrónico **catastrovalle@valledelcauca.gov.co**, especificando nombre, documento de identidad, teléfono, dirección de residencia y correo electrónico.

Finalmente, si en el desarrollo del trámite el Operador Catastral evidencia la necesidad de efectuar devolución parcial o total de los dineros pagados (no aplica para el pago de la etapa de revisión inicial), se hace necesario diligenciar la modalidad para la devolución, de las descritas a continuación:

- **Modalidad Red SuperGIROS, Daviplata, Nequi:** De no contar con una cuenta bancaria, se brinda esta modalidad para devolución de dinero, en este caso el usuario asumirá el gasto del envío que llegaran a cobrar dichas entidades por sus servicios.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Cuarta – Autoestimación del Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-09
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 4 de 4

Nombre: _____ **Cedula:** _____

Teléfono: _____ **Entidad:** _____

- **Modalidad Cuenta Bancaria:** NO estará sujeta al descuento correspondiente (Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF), toda vez que esta será asumida por el operador catastral en aras del principio de la calidad de la gestión catastral.

Número de Cuenta: _____ **Tipo de Cuenta:** _____

Titular: _____ **Entidad Bancaria:** _____

Firma del Solicitante